	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	1 de 24

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA  
TC-MC-23-0015**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS**

**OBJETO**

**PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA ADMINISTRACION, CREACION DE FLUJOS DE TRABAJO DEL SISTEMA GIS Y CAPACITACION PARA EL USO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**CIEN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$100.666.665) incluido el IVA**

**PLAZO DEL CONTRATO**


**EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA EJECUCION ES DE CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio**

**OFICINA GESTORA**

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
-SETIC-**

**BUCARAMANGA, Julio 2023**

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	2 de 24

## INVITACION PÚBLICA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

**TC-MC-23-0015**

#### 1. OBJETO.

**EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LA ADMINISTRACION, CREACION DE FLUJOS DE TRABAJO DEL SISTEMA GIS Y CAPACITACION PARA EL USO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**

##### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO.


Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos y actividades en la mesa especializada de servicios, la cual tendrá entre otras las siguientes actividades:

- 1) Registro formal de los requerimientos realizados por áreas usuarias de la gobernación de Santander.
- 2) Soporte a usuarios en el uso de la plataforma que soporta el CPAT.
- 3) Análisis (Caracterización) de los requerimientos y respuesta de su viabilidad técnica.
- 4) Actualización y construcción de flujos de trabajo de acuerdo a lo aprobado por el equipo de gestión de la Secretaría TIC.
- 5) Definición de la estrategia para la captura de los datos según el requerimiento caracterizado.
- 6) Despliegue en la nube de los flujos de trabajo actualizados o construidos.
- 7) Monitoreo del uso de la plataforma como base para la estrategia de difusión.
- 8) Capacitación a usuarios finales para el uso eficiente y eficaz de cada flujo de trabajo.
- 9) Capacitación al equipo de gestión (Funcionarios Secretaria TIC) para la posterior administración de la plataforma tecnológica.
- 10) Documentación del modelo administrativo de la plataforma.

Esta mesa de servicios podrá ser implementada completamente virtual, salvo si en actividades propias de interacción con los usuarios se requieren reuniones presenciales para lograr mayor precisión sobre los requerimientos realizados.

El modelo de servicios debe incluir un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m.-12:00 m. y de 1:30 p.m.-5:00 p.m., con canales virtuales, línea telefónica y un sistema de registro ON LINE que permita medir y gestionar la demanda de solicitudes realizada.

Para el desarrollo de las actividades se dispone de la plataforma ARCGIS, de ESRI, con las respectivas licencias que permitirán su actualización a través de flujos de trabajo, Survey, y licencia de creators para el personal de servicios del proveedor, así como una licencia de creator para un funcionario de la Gobernación, que eventualmente requiera hacer sus propios flujos de trabajo. Toda la información y carga se encuentra dentro de mapas temáticos de tipo geográfico sobre los datos del ordenamiento territorial del departamento de Santander, relacionado con las diferentes sectoriales y entidades territoriales. El siguiente grafico representa el modelo de atención a las solicitudes de las diferentes secretarias.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	4 de 24

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Bucaramanga, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.


Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

#### 4. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

##### 4.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Publicación de la Invitación Pública	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Plazo máximo para presentar observaciones	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)


	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	5 de 24

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Plazo para responder observaciones	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Plazo para presentación de Ofertas	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Apertura de sobres	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Informe de presentación de ofertas	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta las 6:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)	Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/(SECOP II)

## 5. INFORMACION GENERAL

Para efectos del presente proceso los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	6 de 24

- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACION PUBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos corresponda a las exigencias de los plazos de la INVITACION PUBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta modalidad
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación Publica
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación
- Toda consulta deberá formularse por escrito no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

#### **5.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:


Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
- b. Prestar a entera satisfacción el servicio.
- c. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- d. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- e. Constituir las garantías requeridas.
- f. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- h. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- i. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

#### **5.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	7 de 24

técnicas exigidas.

- c. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- e. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- f. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato.

## 6. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La Presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizara mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptaran propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

**Nota:** El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataformas SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico [observacionesjuridicas@santander.gov.co](mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co) adjuntando el certificado de indisponibilidad (guía indisponibilidad SECOP II).

### 6.1. LUGAR ELECTRONICO RESPONSABLE DEL PROCESO

[observacionesjuridicas@santander.gov.co](mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co) y/o [setic@santander.gov.co](mailto:setic@santander.gov.co)


### 6.1. NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesto una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en la oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTA AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o tramites señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

### 6.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otro que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrá señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrá por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio la invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	8 de 24

naturaleza de los trabajos, sus costos y su tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la ley 80 de 1993 y sus normas completarías.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores omisiones, conjeturas suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección de Contratación de mínima cuantía, no se considerara como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas se revisara y determinara si existe errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander verificara las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error; se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

### 6.3. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación de Mínima Cuantía quedara así; El procedimiento se llevara de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 dela ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto1082 de 2015.


Todos los actos y documentos se publicaran en el SECOP II incluidos la invitación publica, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima requeridas según sea el caso de conformidad con el Décreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicaran en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual las entidades adoptaran loas medidas pertinentes para justar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma.

Con las firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura contractual por lo que no se requerirá de acto adicono alguno.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	9 de 24

#### 6.4. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano dejando constancia del hecho en el acta.

#### 6.5. FORMA DE PRESENTACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y la descripción técnica ofrecida indicando las características garantías, oferta económica y demás información requerida.

#### 6.6. ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicará lo anunciado en el decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo. (...)*” Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)


#### 6.7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los Documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar su calidad o condiciones. La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

#### 6.8. CAUSALES DE RECHAZO


El DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando el Departamento haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente en los plazos y condiciones señalados.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	10 de 24

3. Cuando el proponente persona natural o jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta
4. La no presentación de la oferta económica
5. Cuando el proponente persona jurídica ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural se encuentra incurso en causal de disolución y/o liquidación , o en proceso de liquidación obligatoria forzosa a la fecha de cierre del presente proceso de selección
6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos y el proponente no haya explicado las razones que sustente el valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente
7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial incluido el IVA (cuando aplique) o los valores establecidos en el análisis de precios del estudio previo.
9. Cuando el proponente oferte en la presenta contratación y tenga interés en una persona jurídica que también participe
10. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
11. Cuando se presente dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
12. Cuando el objeto de presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la entidad para cada uno de ellos.
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda
14. Cuando el propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del términos para la presentación de la oferta.
15. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación publica
16. Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera

#### **6.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	11 de 24

1. Cuando no se presente ningún proponente.

2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Departamento o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.

## 7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

### 7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **CIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$100.666.665)** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 23002286 de fecha 29 de Junio de 2023, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro: Fortalecimiento del Uso y Apropiación del Proceso de Analítica de Datos y La Interoperabilidad en el Departamento de Santander., Rubro Presupuestal 2.3.2.02.008.23.2301.2301075.01, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$152.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023.

Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 327 de 27 de Junio de 2023, bajo SSEPI 20220680000115, BPIN 2022004680139 del proyecto FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Sector PDD SIEMPRE TIC, Línea estratégica COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO, programa TERRITORIO INTELIGENTE.


### 7.1. ANALISIS DEL MERCADO

El presente documentos muestra el resultado de un estudio adelantado por la Gobernación de Santander con la intención de caracterizar el comportamiento del sector de tecnologías, con el objeto de establecer un precio de referencia habilitante en los proceso de contratación adelantado por la Gobernación de Santander. (Anexo 1 ESTUDIOS DEL SECTOR )

Para el desarrollo de este estudio de Precios del Mercado la Secretaria de TIC solicito cotización de tres (3) empresas del Departamento de Santander, empresas que son habilitadas legalmente para la prestación del servicio requerido por la entidad, pues el objeto contractual de dichas empresas contemplan las actividades requeridas por la entidad.

A continuación, se presenta un detalle de la información obtenida como resultado del análisis realizado a las cotizaciones presentadas y de acuerdo a ello se debe presentar la propuesta económica, sin sobrepasar los valores promedios descritos.

Item	Componente/ actividad	COTIZACION 1 (Valor por mes)	COTIZACION 2 (Valor por mes)	COTIZACION 3 (Valor por mes)
1	1- Plataforma de atención para solicitudes, gestión y cierre de casos de forma ordenada, esta prestación del servicio se hará a través de TICKETS. 2- Capacitación y soporte a usuarios para el uso correcto de los flujos de trabajo. 3- Análisis caracterizado de los requerimientos y respuesta de su viabilidad técnica.	\$19.500.000	\$19.900.000	\$21.000.000

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	12 de 24
<p>4- Actualización y construcción de los flujos de trabajo, previo visado de la Secretaría TIC.</p> <p>5- Definición de la estrategia para la captura de datos con el flujo de trabajo creado y cumpliendo con el requerimiento caracterizado.</p> <p>6- Despliegue en nube (ArcGis Online) de los flujos de trabajo actualizados o construidos.</p> <p>7- Monitoreo del uso de la plataforma como base para la estrategia de difusión, a través de un Dashboard de analítica descriptiva.</p> <p>8- Capacitación a usuarios finales para el uso eficiente y eficaz de cada flujo de trabajo.</p> <p>9- Capacitación al equipo de gestión (funcionarios secretaria TIC) para la posterior administración de la plataforma tecnológica.</p> <p>10- Documentación del modelo administrativo de la plataforma.</p> <p>Nota: Proponemos mesa de servicios virtual, salvo en actividades propias de interacción con los usuarios que requieren reuniones presenciales para lograr mayor precisión sobre los requerimientos realizados.</p> <p>Proponemos el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m.-12:00 m. y de 1:30 p.m.-5:00 p.m., con canales virtuales, línea telefónica y un sistema de registro ON LINE que permite medir y gestionar la demanda de solicitudes realizada en orden de entrada.</p>			

**NOTA:** los documentos soportes del estudio del mercado. Las cotizaciones anteriores se encuentran anexas a la Guia Ejecutiva del Banco de proyectos..

**NOTA 1.** Los valores anteriores incluyen IVA.

**NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

Para ello se anexa el estudio del sector donde se establece el análisis de la oferta y de la demanda

## 8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.


**8.1. PARTICIPANTES:** Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

### 8.2. REQUISITOS HABILITANTES:

#### 8.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

##### 8.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	13 de 24

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

### **8.2.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; ( cuyo objeto social sea igual y/o similar con el presente objeto contractual ) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:


c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	14 de 24

con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

e) Para los proponentes plurales basta con que uno de los integrantes sea de la unión temporal o consorcio demuestre que su objeto social es igual y/o similar al del presente proceso contractual.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **PARA PERSONAS NATURALES**

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

#### **PROPUESTAS CONJUNTAS**


Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

##### **8.2.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

##### **8.2.1.4. CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	15 de 24

anexar certificación de la situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995

#### **8.2.1.5. CERTIFICADO JUDICIAL**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

#### **8.2.1.6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar inscrito como persona infractora de un comportamiento contrario a la convivencia.


#### **8.2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

#### **8.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

#### **8.2.1.9. REDAM**

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	16 de 24

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) según lo establecido en el Decreto 1310 de 2022; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

#### **8.2.1.10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.


Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

#### **8.2.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

#### **8.2.1.12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	17 de 24

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

#### **8.2.1.13. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo presente al documento.

#### **8.2.1.14. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos el registro único tributario (RUT) En caso de ser persona jurídica es necesario que se allegue el RUT de la empresa y el del representante legal.

#### **8.2.1.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### **9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE**

#### **9.1. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:**

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades se evidencie la experiencia en soporte y administración de plataformas ArcGis Pro Y ArcGis Online, el valor de uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	18 de 24

- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

**NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 2:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:


[www. banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se reexpresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá reexpresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	19 de 24

Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

[www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) // Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

**NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de Constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

A su vez, Para el soporte y servicio el proponente debe CERTIFICAR que cuenta con las herramientas necesarias para la prestación del mismo, tales como equipos de computo con sus respectivas licencias y recurso humano con experiencia específica en la administración y desarrollo en ArcGis Pro y ArcGisOnline. El recurso humano es el siguiente.

#### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO


PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA
Profesional de apoyo líder	Arquitecto, Civil, Topógrafo, Geógrafo, ó un profesional con la experiencia en SIG y diseño de flujos de trabajo online debidamente certificada	Experiencia de mínimo un (1) año en coordinación de proyectos para la publicación online de Sistemas de información geográfico.
Profesional de apoyo técnico	Arquitecto, Civil, Topógrafo, Geógrafo, ó un profesional digitalizador SIG y experto en creación de flujos de trabajo online debidamente certificada.	Experiencia de mínimo un (1) año en proyectos para la implementación en plataforma de flujos de trabajo online y atención en línea de mesas de ayuda o servicios

**NOTA 1:** El proponente del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- a) Fotocopia del certificado de vigencia del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. Antecedentes disciplinarios, judiciales, policiales y medidas correctivas
- b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
- c) Fotocopia de la Tarjeta profesional (si fuere el caso)
- d) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto
- e) La experiencia debe cumplirse de acuerdo a los requisitos establecidos.

**NOTA 2:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso en las carreras profesionales exigidas.

**NOTA 3:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	20 de 24

vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 4: El proponente adjudicatario deberá presentar las hojas de vida del personal profesional requerido, a la firma del acta de inicio, previa autorización del Supervisor. Si el proponente adjudicatario no cumple con el personal profesional mínimo propuesto, éste deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la Entidad contratante.

NOTA 5: Una vez el Supervisor apruebe el personal mínimo, el proponente adjudicatario no podrá cambiarlo durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.

## 10. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El Departamento de Santander requiere contratar **PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS A TRAVÉS DE UNA MESA ESPECIALIZADA PARA LA ADMINISTRACION, CREACION DE FLUJOS DE TRABAJO Y CAPACITACION PARA EL USO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DEL PROCESO DE ANALITICA DE DATOS Y LA INTEROPERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”** para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes.


Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos y actividades en la mesa especializada de servicios, la cual tendrá entre otras las siguientes actividades:

- 1) Registro formal de los requerimientos realizados por áreas usuarias de la gobernación de Santander.
- 2) Soporte a usuarios en el uso de la plataforma que soporta el CPAT.
- 3) Análisis (Caracterización) de los requerimientos y respuesta de su viabilidad técnica.
- 4) Actualización y construcción de flujos de trabajo de acuerdo a lo aprobado por el equipo de gestión de la Secretaría TIC.
- 5) Definición de la estrategia para la captura de los datos según el requerimiento caracterizado.
- 6) Despliegue en la nube de los flujos de trabajo actualizados o construidos.
- 7) Monitoreo del uso de la plataforma como base para la estrategia de difusión.
- 8) Capacitación a usuarios finales para el uso eficiente y eficaz de cada flujo de trabajo.
- 9) Capacitación al equipo de gestión (Funcionarios Secretaria TIC) para la posterior administración de la plataforma tecnológica.
- 10) Documentación del modelo administrativo de la plataforma.

Esta mesa de servicios podrá ser implementada completamente virtual, salvo si en actividades propias de interacción con los usuarios se requieren reuniones presenciales para lograr mayor precisión sobre los requerimientos realizados.

El modelo de servicios debe incluir un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m.-12:00 m. y de 1:30 p.m.-5:00 p.m., con canales virtuales, línea telefónica y un sistema de registro ON LINE que permita medir y gestionar la demanda de solicitudes realizada.

Para el desarrollo de las actividades se dispone de la plataforma ARCGIS, de ESRI, con las respectivas licencias que permitirán su actualización a través de flujos de trabajo, Survey, y licencia de creators para el personal de servicios del proveedor, así como una licencia de creator para un funcionario de la Gobernación, que eventualmente requiera hacer sus propios flujos de trabajo. Toda la información y carga se encuentra dentro de mapas temáticos de tipo geográfico sobre los datos del ordenamiento territorial del departamento de Santander, relacionado con las diferentes sectoriales y entidades territoriales.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	21 de 24

## 11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, el precio ofertado es el valor determinante para la selección del proponente, cuya oferta económica deberá estar respaldada con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán verificados y evaluados por parte del comité evaluador, que indicará la viabilidad para aceptar la propuesta presentada.

## 12. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:


EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CINCO (05 ) MENSUALIDADES cada una por valor de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$20.133.333), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato con su visto bueno y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 párrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. .

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios definidos como mesa de servicios a entera satisfacción del Departamento, será de CINCO (05) MESES, Contados a partir de la fecha del acta de inicio..

## 14. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	22 de 24

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

**a. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: • La presentación de las ofertas; • Los contratos y su liquidación; y • Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

**b. CLASES DE GARANTIAS.**

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo. • Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

**c. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.**

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.


En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

- La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-61
		<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	18/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	23 de 24

Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d. **GARANTIAS A EXIGIR**

1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) **CALIDAD DEL SERVICIO:**

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.


SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de vigencia del contrato más tres (03) años más. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

e) **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.**

El contratista entregará a EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

f) **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

	<b>INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	24 de 24

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno.

Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

#### 15. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

  
**MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO**  
 Secretario de TIC

Proyecto aspectos jurídicos: Elsa Ayala Carreño- Abg Ctris SETIC 

Proyecto aspectos Técnicos: María Juliana García- Profesional Universitario

Proyecto Estudios del Sector